

INFORME SECRETARIAL

19-08- 2021.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. -
Sírvasse proveer*

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de
agosto dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2018-0880

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda acumulada interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 147 hoy 120-08-2021</p>  <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb13794eb0267123de1fd0949880e8fad07993293dbf5efdca48769124bd416

Documento generado en 19/08/2021
02:43:03 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>